

Reglamento de Comités. Sociedad Paraguaya de Ortopedia y Traumatología.

Sección 1: Generalidades

1.1. Comités de Subespecialidades: La Sociedad Paraguaya de Ortopedia y Traumatología (SPOT) establece comités científicos de subespecialidades con el objetivo de fomentar la investigación, el intercambio de conocimientos y el avance en áreas específicas de la especialidad.

1.2. Pertenencia a la SPOT: Solo los miembros activos de la SPOT pueden formar parte de un comité científico de subespecialidad. El Comité establecerá un proceso de selección transparente y basado en méritos para la inclusión de nuevos miembros en los comités, considerando su trayectoria académica, investigativa y su participación en actividades científicas anteriores

1.3. Propósito general: Establecer normas y procedimientos que guíen el funcionamiento de los comités, promover la participación de los miembros y organizar actividades de formación y educación para mejorar los conocimientos y habilidades de los socios.

Sección 2: Responsabilidades de los Comités

2.1. Organización de eventos científicos: Los comités son responsables de planificar y organizar en coordinación la Secretaría Científica de la SPOT, conferencias científicas, simposios, talleres u otros eventos relacionados con la subespecialidad. Esto incluye la selección de temas, invitación a oradores, coordinación de presentaciones y asegurarse del desarrollo exitoso de los eventos.

2.2. Revisión de investigaciones: Los comités deben revisar y evaluar las investigaciones presentadas por los miembros de la sociedad. Esto implica la revisión de artículos científicos o propuestas de proyectos de investigación para mantener altos estándares de calidad y promover la investigación rigurosa en el campo.

2.3. Publicaciones científicas: Los comités deben promover la publicación de artículos científicos en la revista de la SPOT y en congresos nacionales e internacionales. Promoviendo la producción de los mismos entre sus socios e involucrándose en la selección y revisión de los artículos presentados, coordinación del proceso de revisión por pares y garantizar la difusión de los avances científicos relevantes.

2.4. Asesoramiento y recomendaciones: En caso de que la CD SPOT lo solicite, los comités deben brindar asesoramiento y recomendaciones sobre temas específicos relacionados con la subespecialidad. Esto puede incluir la formulación de consensos, políticas o la emisión de declaraciones sobre temas científicos relevantes ya sea para fines científicos o legales.

2.5. Facturación y depósito de fondos: Es requisito fundamental que todas las transacciones sean facturadas utilizando la factura oficial SPOT. Esto asegura la transparencia y legalidad en los procesos financieros. Asimismo, es importante destacar que los fondos generados deberán ser depositados exclusivamente en la cuenta bancaria de la SPOT.

2.6. Disponibilidad de los fondos: Para garantizar una gestión financiera efectiva, es imprescindible comunicar a la Comisión Directiva de la SPOT, con un mínimo de 20 días de anticipación, tanto el monto de los fondos requeridos como la forma en que serán utilizados.

Esta medida busca promover una gestión financiera responsable y transparente, brindando a la Comisión Directiva el tiempo necesario para evaluar y tomar decisiones informadas sobre el uso de los recursos.

2.7. Libro de actas: Cada comité debe mantener un libro de actas, el cual se completará en cada reunión y debe permanecer en la sede de la SPOT.

Sección 3: Actividades Científicas de los Comités

3.1. Calendario de charlas científicas: Las charlas científicas deben regirse por un calendario único SPOT a ser elaborado en setiembre del año previo, para una mejor organización del mismo y para compartir con los auspiciantes. Se buscará la equidad en la distribución de las actividades científicas, permitiendo la presentación de temas relevantes y actualizados en todas las subespecialidades.

Sin embargo, se reconocen excepciones a esta norma general para conferencistas extranjeros que visiten el país. En estos casos, se permitirá aprovechar la oportunidad de su presencia para realizar una charla científica, enriqueciendo así la experiencia y el intercambio de conocimientos con expertos internacionales.

3.2. Autogestión de costos: Los comités serán responsables de autogestionar los costos relacionados con pasajes aéreos, traslados y hotelería para las actividades científicas. Pueden buscar auspicios supeditados a la aprobación de la Comisión Directiva (CD) de la SPOT. En el caso que el evento tenga costo, el mismo deberá ser consensuado con la CD.

3.3. Comunicación de actividades científicas: Los comités deberán presentar por escrito a la Secretaría de la SPOT la intención de realizar una actividad científica, curso o evento con al menos un mes de antelación. el evento, de manera que no se superponga con el calendario único de actividades científicas. En la nota de pedido debe constar claramente la fecha y lugar de la actividad, el tipo (jornada, seminario, simposio, curso, etc.) y la carga horaria de la misma.

3.4. Selección de conferencistas: Para actividades que incluyan conferencistas nacionales, se requerirá que sean miembros certificados y/o socios de la SPOT. En el caso de conferencistas extranjeros, se deberá verificar objetivamente su situación académica para garantizar la calidad científica del evento.

3.5. Actividades conjuntas: En caso de actividades conjuntas con otras organizaciones, se deberá asegurar que estas tengan una jerarquía similar a la de la SPOT. En el caso de organizaciones afines, se deberá garantizar que sus componentes sean en su mayoría miembros certificados y/o socios de la SPOT. Para organizaciones extranjeras, se deberá verificar su situación y posicionamiento académico antes de involucrarse en el evento.

3.6. Convocatoria de eventos: La promoción de los eventos deberá incluir los logos de la SPOT y del comité científico organizador. Cualquier otro logo requerirá la aprobación de la CD de la SPOT. No se permitirá la publicidad de un evento antes de su aceptación por la Secretaría Científica de la SPOT.

3.7. Formato de Certificado: El Certificado debe llevar la firma del presidente de la SPOT y del presidente del Comité o comités organizadores y debe ser aprobado por la Secretaría Científica SPOT.

3.8. Auspiciantes y marcas comerciales: En caso de contar con auspiciantes comerciales, se deberá comunicar con anticipación a la CD de la SPOT, especificando la marca comercial y los términos del auspicio.

Sección 4: Elecciones de Autoridades

4.1. Elecciones de comités: Las elecciones de nuevas autoridades de los comités se realizarán durante el Congreso Nacional SPOT. Estas elecciones se llevarán a cabo de acuerdo al esquema bianual del congreso. Todos los postulantes a ocupar un cargo deben estar al día con su situación social y su certificación.

4.2. Composición de la comisión directiva: Cada comité deberá contar con un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario de Actas y dos Vocales.

4.3 Renovación de autoridades: Es importante destacar que se promoverá la renovación constante de la comisión directiva y, por lo tanto, no se permitirá la reelección de los Presidentes. Esta medida busca fomentar la participación y la diversidad de ideas en la toma de decisiones, así como brindar oportunidades a nuevos líderes para contribuir al desarrollo y progreso del comité.

Sección 5: Publicación en Redes Sociales

5.1. Publicidad personal: No se permitirá la publicidad personal a través de las redes sociales de los comités.

5.2. Contenido apropiado: Los comités deberán publicar contenido legal, ético y respetuoso. Se evitará publicar material ofensivo, difamatorio, discriminatorio, amenazante o que infrinja los derechos de autor de otras personas.

5.3. Privacidad y consentimiento: Se respetará la privacidad de los demás y no se publicará información personal sin consentimiento.

5.4. Derechos de autor: No se publicará contenido protegido por derechos de autor sin permiso. Se garantizará tener los derechos necesarios para compartir cualquier material publicado.

5.5. Veracidad: Se evitará difundir información falsa o engañosa. Se verificará la veracidad de cualquier contenido antes de compartirlo.

5.6. Conducta respetuosa: Se mantendrá una conducta cortés y respetuosa con los demás miembros.

Comisión Directiva SPOT 2023-2025.